



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 198 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 04 OCT 2013

VISTOS:

El Informe N° 043-2013-SGP-INVERMET-JUCO/JBC de 03 de octubre de 2013, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras y;

CONSIDERANDO:

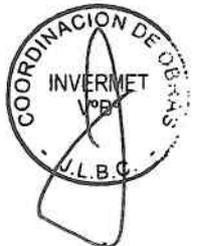
Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 16 de mayo de 2013 se suscribió el Contrato de Obra N° 010-2013-INVERMET-OBRA entre INVERMET y la Empresa JAR Contratistas Generales S.R.L. derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH. 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima – Lima" por la suma ascendente a S/. 676,460.84 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 84/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, mediante Resolución N° 150-2013-INVERMET-SGP de 01 de agosto de 2013, se aprobó el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 al Contrato de Obra N° 010-2013-INVERMET-OBRA entre INVERMET y la Empresa JAR Contratistas Generales S.R.L. derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH. 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima – Lima" por la suma ascendente a S/. 6,812.35 (Seis Mil Ochocientos Doce con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV con un porcentaje de incidencia de 1.01%;

Que, con Resolución N° 158-2013-INVERMET-SGP de 08 de agosto de 2013, se aprobó la Intervención Económica de la Obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamientos en los AA.HH. 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia de Lima y Departamento de Lima", derivada del Contrato de Obra N° 010-2013-INVERMET-OBRA de fecha 16 de mayo de 2013 suscrita entre el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET y la Empresa JAR Contratistas Generales S.R.L.;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, con Resolución N° 191-2013-INVERMET-SGP de 02 de octubre de 2013, se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 02 del Contrato de Obra N° 010-2013-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 16 de mayo de 2013, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra : "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH. 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima – Lima", a favor de la Empresa JAR Contratistas Generales S.R.L., hasta por la suma ascendente a S/. 2,835.92 incluido IGV, con un porcentaje de incidencia igual a 0.419% el monto del Contrato;

Que, mediante Carta N° 145-2013-JCC/SO de 26 de setiembre de 2013, el Supervisor de la Obra Sr. Jimmy Jesús Casma Carhuayo, informa que en el Asiento N° 110 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra da cuenta de la culminación de la misma solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra, evento confirmado por este en el Asiento N° 111 del mismo Cuaderno de Obra;

Que, mediante documento de visto, la Coordinación de Obra a través del Ingeniero Especialista, confirma el cumplimiento de los requisitos para la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra, solicitando la emisión el acto resolutivo que designe a los miembros de dicho Comité;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH. 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima – Lima", conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Grover Alberto Lipa Mendoza	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Elmer Deive Castellón De La Cruz	Miembro del Comité de Recepción de Obra
John Nación Torres	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Jimmy Jesús Casma Carhuayo	Supervisor y miembro del Comité de Recepción de Obra





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Obras, al Supervisor de la Obra Sr. Jimmy Jesús Casma Carhuayo, al Contratista Empresa JAR Contratistas Generales S.R.L. y a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra designados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
.....
DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

